

Señor Intendente de este P<sup>no</sup> e nes dia de ayer y como  
hacia de las res del amonaco de este conha de sus de Junis de  
este año en q. debuelle la diligencia para el en esta villa  
vaya la Comynion de la Operacion de Unia, expresando  
ha notado lo que se ha notado en Regular q. iba mes  
dele Considera Camarera con Experiencia q. en algunas  
notas p<sup>ra</sup>son auroras de Roduato, y en la mas de este p<sup>ra</sup>  
una a Casa de ferreteria Conello lo q. evidenciara Cla  
ramente la ninguna Reflexion con q. se haia procedido en  
el punto de esta Impugnacion, y q. solo haia Governado  
la materia para saber obviare en ella la Verdad por  
fin de las causas, y para suar al Comun del Beneficio  
q. la procurava la Real Intencion de su. ene de  
establecimiento de esta Equitativa Contribucion, en  
Cuyo Concepto la requiravan no solo los Informes de los  
q. ha tomado referencias camoradas e Intendidos en  
el asunto sino la Costumbre q. se observa en esta  
villa en los arrendamientos de los Clave de las casas, y  
mediante aq. en manera alguna era, ni podia ser  
admirable de Instrumentos en q. p<sup>ra</sup>meros preceda su  
arrigo ala Verdad, para Cuyo efecto lo parava a este  
Ayuntamiento aq. se le ha de poner en perfeccion  
en el mes de noviembre de este dia Conrado de Villaverde  
inteligiendo q. a este fin se ha de dar un  
diligencia en la causa y todo q. se p<sup>ra</sup>deren concebir

